

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN - TDI PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT A TRAVÉS DE PARTNER AUTORIZADO.	Formato TDI Versión 10 de noviembre de 2023
---	--	---

NECESIDAD

El Grupo Bicentenario requiere contratar los servicios de **suministro, administración y gestión de licenciamiento Microsoft**, con el fin de garantizar la continuidad operativa, la disponibilidad oportuna de plataformas de productividad, colaboración, analítica y seguridad de la información, así como el cumplimiento de los requerimientos funcionales, técnicos y de seguridad de la información, necesarios para el desarrollo de las actividades de la sociedad.

AUTORIZA	PROCESO
Presidente del Grupo Bicentenario o quien haga sus veces	Contratación de servicios de suscripción y gestión de licenciamiento Microsoft del Grupo Bicentenario S.A.S.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

1.1. Creación Grupo Bicentenario S.A.S.

En uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1955 de 2019 al Presidente de la República, se expidió el Decreto Ley 2111 de 2019 a través del cual se creó el Grupo Bicentenario S.A.S. (en adelante "Grupo", "GB" o "Sociedad") como una sociedad de economía mixta de régimen especial, regida por el derecho privado, de la Rama Ejecutiva del orden nacional y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es servir como matriz o controlante de las sociedades o entidades que el Gobierno Nacional defina para desarrollar aquellas actividades incluidas en los estatutos sociales y que sean necesarias para el cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo 331 de la Ley 1955 de 2019. Estas sociedades o entidades deberán integrar la Rama Ejecutiva del orden nacional y estar sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia - ("SFC") o desarrollar actividades conexas al servicio financiero público.

En el marco de las atribuciones establecidas por el citado Decreto Ley 2111, en la vigencia 2019 se inició el proceso de estructuración organizativa del Grupo, no solo en relación con sus obligaciones como persona jurídica distinta de sus accionistas, sino frente a la integración organizada y controlada de todas las entidades integradas al Grupo.

En este sentido, con el fin de fortalecer el patrimonio del Grupo, avanzar en la consolidación del mismo y de acuerdo con la habilitación general establecida en el artículo 3 del Decreto Ley 2111 de 2019, el Decreto Legislativo 492 del 28 de marzo de 2020 expedido en el marco de la emergencia económica derivada del COVID-19, autorizó a la Nación para aportar como capital al Grupo a su valor intrínseco, las acciones de las entidades financieras que hicieran parte de la rama ejecutiva del orden Nacional.

Bajo las condiciones definidas por el artículo 1° del Decreto Legislativo 492 de 2020, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 2111 de 2019, fueron aportadas al Grupo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las acciones de las siguientes sociedades:

No.	Entidades que integraran a GB	Situación de vinculación al GB	Año de vinculación al GB
1	Banco Agrario de Colombia S.A.	Filial	2020
2	Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario	Subsidiaria a través del	2020





**TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN - TDI PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL
SUMINISTRO Y GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO
MICROSOFT A TRAVÉS DE PARTNER
AUTORIZADO.**

Formato TDI
Versión 10 de noviembre de
2023

	S.A. – Fiduagraria	Banco Agrario	
3	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCOLDEX	Filial	2020
4	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducol dex	Subsidiaria a través de BANCOLDEX	2020
5	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER	Filial	2020
6	Financiera de Desarrollo Nacional S.A. – FDN	Asociada	2020
7	Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG	Filial	2020
8	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario S.A. – FINAGRO	Filial	2020

Posteriormente, fueron aportadas las siguientes sociedades conforme a la habilitación del Decreto Ley 2111 de 2019 y los Estatutos sociales del Grupo:

No.	Entidades que integraran a GB	Situación de vinculación al GB	Año de vinculación al GB
9	Positiva Compañía de Seguros S.A.	Filial	2022
10	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Filial	2023
11	Fiduciaria La Previsora S.A.	Subsidiaria a través de La Previsora	2023

Finalmente, de conformidad con los lineamientos del Decreto Ley 1962 de 2023, el Fondo Nacional del Ahorro y EnTerritorio forman parte del Grupo desde el 9 y 12 de febrero de 2024, respectivamente:

No.	Entidades que integraran a GB	Situación de vinculación al GB	Año de vinculación al GB
12	Fondo Nacional del Ahorro S.A.	Filial	2024
13	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	Filial	2024

De igual manera, mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en relación con el Régimen Legal del Grupo, en el artículo 369 dispuso lo siguiente:

“Con el fin de garantizar una adecuada gestión del servicio financiero público, en condiciones de mercado que permitan la competencia de las empresas estatales con sus contrapartes del sector privado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, para homogeneizar las disposiciones que regulan la gobernanza y los regímenes de las entidades públicas de servicios financieros.

El Grupo Bicentenario continuará sometiéndose exclusivamente al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimilado al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. Por lo tanto, el régimen

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN - TDI PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT A TRAVÉS DE PARTNER AUTORIZADO.	Formato TDI Versión 10 de noviembre de 2023
---	--	--

laboral de todos los trabajadores del Grupo Bicentenario será el de las sociedades de economía mixta no asimiladas a empresas industriales y comerciales del Estado y las reglas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.”

En ese orden de ideas, con base en los actos legales y estatutarios, se entiende que el Grupo fue constituido acogiéndose a la tipología societaria regulada en la Ley 1258 de 2008, *“Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada”*, definida en el artículo 3º de la misma como aquella *“(…) sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se registrará por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.”*

Por otra parte, el 25 de julio de 2024, mediante la Resolución 1481, la Superintendencia Financiera de Colombia decidió en el artículo primero de la misma, *“Identificar como holding financiero del Conglomerado Financiero Grupo Bicentenario (...) a la sociedad Grupo Bicentenario S.A.S”*; así mismo, señaló las entidades que hacen parte del Conglomerado Financiero a la fecha de expedición de dicha Resolución; y, entre otros aspectos, destacó que, para efectos de la supervisión comprensiva y consolidada por parte de ese órgano de control, la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., hará parte del Conglomerado Financiero y por lo tanto, será sujeto de consolidación de información financiera para efectos de conglomerado.

1.2. Objeto de la entidad

El Decreto Ley 2111 del 24 de noviembre de 2019 *“Por el cual se crea una sociedad que se denominará Grupo Bicentenario”*, determinó en su artículo 2º que *“La Sociedad Grupo Bicentenario tendrá por objeto servir como matriz o controlante de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Código de Comercio, de las sociedades o entidades que el Gobierno nacional defina, para desarrollar aquellas actividades incluidas en los estatutos sociales de la Sociedad Grupo Bicentenario que sean necesarias para el cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo 331 de la Ley 1955 de 2019.(...)”*.

Igualmente, el artículo 4 del citado Decreto Ley señala entre otros aspectos, los órganos de dirección y administración del Grupo a saber: a) La Asamblea General de Accionistas; b) La Junta Directiva; c) El Presidente, quien será su representante legal; y adicionalmente, estipula en su artículo 5 que *“Son funciones de la Asamblea General de Accionistas, además de las establecidas en las normas aplicables a este tipo de sociedades, adoptar los estatutos de la Sociedad Grupo Bicentenario y elegir los miembros de la Junta Directiva.”*

En línea con lo anterior, los estatutos sociales del Grupo, disponen en su artículo 5. entre otras cosas, que el *“Grupo Bicentenario S.A.S. tiene como objeto social, además de los incluidos en el Decreto Ley 2111 de 2019, expedido en virtud de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República a través del artículo 331 de la Ley 1955 de 2019, controlar, gestionar, diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de las entidades cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público y que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.*

La Sociedad propenderá principalmente por evitar duplicidades entre entidades con participación accionaria de organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público vigiladas por la

2024



Superintendencia Financiera de Colombia o por aquellas que desarrollen actividades conexas al servicio financiero público, así como el de mejorar la eficiencia de estas empresas y extender sus servicios. Se entenderá en todo caso que la Sociedad podrá adelantar todas las actividades que sean necesarias de medio a fin para asegurar el desarrollo de su objeto social, incluyendo, entre otras, las siguientes: (...)

1.3. Necesidad del Grupo Bicentenario

En atención a los principios de pertinencia, necesidad y conveniencia que rigen la contratación del Grupo y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de la Sociedad, se justifica la contratación del servicio de suministro, administración y gestión de licenciamiento de Microsoft bajo el esquema de suscripción, para suplir la necesidad de herramientas de productividad, colaboración, correo electrónico corporativo y seguridad de la información para los empleados y colaboradores del Grupo. Este proceso, adelantado bajo la modalidad de solicitud pública de ofertas, tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos esenciales, asegurar el uso legal y vigente del software y contar con soluciones tecnológicas alineadas con el desarrollo del objeto social del Grupo, como holding de las entidades de servicios financieros públicas, en concordancia con las exigencias operativas, técnicas y normativas de la Sociedad.

En este sentido, la contratación del licenciamiento bajo la modalidad de suscripción no solo permite el acceso permanente a versiones actualizadas de las soluciones Microsoft, sino que además incorpora criterios de flexibilidad, escalabilidad y sostenibilidad ambiental y financiera, factores esenciales para la gestión dinámica del entorno tecnológico del Grupo; adicionalmente, mitiga riesgos asociados a vencimientos de licencias, incumplimientos contractuales, obsolescencia tecnológica y afectaciones a la seguridad de la información, garantizando niveles adecuados de disponibilidad, soporte y continuidad del servicio durante la vigencia del contrato.

Conforme con lo anterior, resulta necesario dotar al Grupo Bicentenario S.A.S. del licenciamiento de software que permita habilitar, administrar y asegurar los servicios de productividad, colaboración, mensajería corporativa y seguridad de la información, en concordancia con las exigencias operativas de la Sociedad. La contratación bajo este esquema no solo garantiza la continuidad del licenciamiento actualmente vigente, sino que también permite una administración centralizada y controlada de las suscripciones, acorde con el crecimiento y las necesidades operativas del Grupo.

La presente invitación estuvo antecedida del correspondiente estudio de mercado, destacando que la definición de las cantidades requeridas obedece al análisis de la planta de personal actual, del licenciamiento vigente y de las necesidades operativas y de seguridad del Grupo Bicentenario S.A.S., identificándose la necesidad de contar con aproximadamente diez y seis (**16**) licencias de Microsoft 365 E3 que incluya el componente de TEAMS, orientadas a complementar el licenciamiento existente y homologar la totalidad de los usuarios bajo un mismo tipo de licencia, garantizando condiciones uniformes de productividad, colaboración y administración de identidades. De manera complementaria, se determinó la necesidad de adquirir aproximadamente cuarenta y ocho (**48**) licencias de Enterprise Mobility + Security E5, destinadas a fortalecer los controles de seguridad de la información, la gestión de identidades y accesos, la administración de dispositivos corporativos y la protección de los activos de información institucionales. Así mismo, se requiere una (**1**) licencia de Exchange Online, destinada a la habilitación de una cuenta de servicio para el sistema de nómina, necesaria para su correcto funcionamiento, integración

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN - TDI PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT A TRAVÉS DE PARTNER AUTORIZADO.	Formato TDI Versión 10 de noviembre de 2023
---	--	--

y operación dentro del entorno tecnológico de la entidad; para lo cual se han previsto inicialmente unos recursos.

Igualmente, se prevé que en el mes de octubre de 2026 el Grupo integre al esquema contractual que inicialmente se plantea mediante este proceso, las licencias que actualmente mantiene contratadas directamente con el fabricante "Microsoft", esto es aproximadamente treinta y cinco (35) licencias adicionales, lo cual implicará en su momento, una modificación contractual en atención a la proyección de crecimiento institucional y a las necesidades operativas identificadas. En consecuencia, el proceso de selección deberá contemplar la posibilidad de realizar dichas modificaciones durante la vigencia contractual del contrato que se celebre en su momento, garantizando la continuidad del licenciamiento, la unificación del esquema de administración bajo un único proveedor o partner autorizado y la optimización técnica y económica del servicio; sin que ello implique la celebración de un nuevo vínculo contractual.

Conforme lo anterior, se hace necesario que el futuro proveedor contemple un esquema flexible y escalable que permita al Grupo, cuando las necesidades así lo demanden, incorporar licenciamiento adicional o complementario, o modificar el licenciamiento actual, durante la vigencia contractual; estos cambios deberán ser atendidos bajo condiciones económicas acordes con los precios vigentes de mercado, previamente informadas por el proveedor y validadas por el supervisor asignado al contrato, sin que ello implique la celebración de un nuevo vínculo contractual.

El presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Invitación Pública acorde con la normativa general y de su Manual de Contratación que le resulta aplicable, en especial los numerales 11.4 "Solicitud Pública de Ofertas" y el 12.2. "Ley de Garantías" y con el fin de salvaguardar la libre competencia, la transparencia y la selección objetiva, tomando como referencia el sondeo de mercado realizado por el Grupo, el cual permitió identificar condiciones competitivas en términos de precios, alcance de los servicios, niveles de soporte y acompañamiento especializado; proceso de selección que está orientado a obtener la oferta más favorable para los intereses de la Sociedad, considerando de manera integral los aspectos económicos, técnicos, operativos, de soporte y de valor agregado, de tal forma que se garantice la continuidad del licenciamiento, la seguridad de la información, la adecuada adopción de las soluciones de Microsoft y el correcto desarrollo de las actividades misionales de la Sociedad.

2. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objeto

Contratar el suministro, administración y soporte del licenciamiento de soluciones Microsoft, bajo el esquema de suscripción, a través de un partner autorizado, con el fin de habilitar, asegurar y administrar los servicios de productividad, colaboración, correo electrónico corporativo, gestión de identidades y seguridad de la información requeridos para la correcta operación del Grupo Bicentenario S.A.S., garantizando la continuidad operativa y el cumplimiento de los estándares tecnológicos y de seguridad definidos por el Grupo.

2.2. Componentes del Suministro

2000
✓

**TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN - TDI PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL
SUMINISTRO Y GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO
MICROSOFT A TRAVÉS DE PARTNER
AUTORIZADO.**Formato TDI
Versión 10 de noviembre de
2023

Para la primera fase del Contrato, contada a partir de la firma del Acta de inicio de ejecución, el Contratista deberá cumplir con las características del servicio que se describen a continuación:

Item	Servicio requerido	Requisitos técnicos
1	16 licencias de Microsoft 365 E3	Licenciamiento vigente bajo esquema de suscripción oficial de Microsoft, que incluya el componente de TEAMS
2	48 licencias de Enterprise Mobility + Security E5	Integración con Microsoft Defender, Intune y servicios de seguridad asociados
3	1 licencia de Exchange Online	Licenciamiento vigente bajo esquema de suscripción oficial de Microsoft

Cantidades Iniciales Estimadas (Requerimiento Mínimo):

- Add-on de Seguridad Enterprise Mobility + Security E5: **48 licencias**
- Microsoft 365 E3: **16 licencias, que incluya el componente de TEAMS**
- Exchange Online: **1 licencia**

Nota: La segunda fase del contrato se desarrollará durante la ejecución de la vigencia del mismo, y comprenderá la solicitud por parte del Grupo de licencias adicionales o ajustes en las cantidades originalmente requeridas; solicitud(es) que deberán ser atendidas a precios de mercado vigentes, para lo cual, el Contratista presentará de manera previa al supervisor designado para el Contrato, la(s) respectiva(s) cotización(es).

3. Obligaciones del Contratista

3.1. Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas derivadas del contrato a suscribir son las siguientes:

1. Suministrar el licenciamiento de Microsoft objeto del contrato, bajo el esquema de suscripción, conforme a las cantidades, tipos de licencia y condiciones establecidas en la oferta comercial presentada, la cual hará parte integral del contrato.
2. Garantizar que todas las licencias suministradas sean originales, vigentes y debidamente autorizadas por el fabricante, cumpliendo con los términos, condiciones y políticas de licenciamiento de Microsoft.
3. Administrar el ciclo de vida del licenciamiento durante la vigencia contractual, incluyendo la asignación, reasignación, renovación o modificación de licencias, de conformidad con los requerimientos del Grupo Bicentenario S.A.S.
4. Garantizar la continuidad del servicio, evitando interrupciones derivadas de vencimientos, errores de configuración o fallas en la administración del licenciamiento.
5. Habilitar al Grupo Bicentenario S.A.S. un canal de atención o mesa de ayuda para la gestión de requerimientos, incidentes y solicitudes relacionadas con el licenciamiento contratado.
6. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato sobre eventos relevantes asociados al licenciamiento, tales como próximos vencimientos, cambios en políticas del fabricante, alertas de seguridad o recomendaciones técnicas que puedan impactar la operación.

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN - TDI PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT A TRAVÉS DE PARTNER AUTORIZADO.	Formato TDI Versión 10 de noviembre de 2023
---	--	--

7. Atender las solicitudes de ampliación o modificación del licenciamiento durante la vigencia contractual, bajo las condiciones económicas acordadas, previa validación y aprobación del supervisor del contrato de la cotización presentada.
8. Garantizar la habilitación, activación y asignación inicial del licenciamiento objeto del contrato dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, asegurando la correcta disponibilidad de los servicios contratados para los usuarios del Grupo Bicentenario S.A.S.

3.2. Obligaciones Generales

Además de las obligaciones inherentes al desarrollo del objeto del contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el contratista se obliga con el Grupo a cumplir con las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato que se derive del presente proceso:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Grupo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la formalización y ejecución del contrato, evitando dilaciones en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
5. Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones correspondientes a cada instancia definida para la ejecución del contrato.
6. El Contratista deberá abstenerse de proporcionar a terceros información o documentación que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato, en razón a que la misma es de carácter reservado.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y los datos que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Suscribir los acuerdos de confidencialidad con el Grupo para el desarrollo del presente contrato, cuando así le sea solicitado.
9. Acreditar la afiliación y el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura.
10. Entregar al inicio el formulario de conocimiento de contrapartes, RUT/RIT, información sobre el régimen de impuestos al que pertenece y demás documentos requeridos por el Grupo. De igual forma, garantizar la actualización de estos documentos, si existe algún cambio en las condiciones tributarias, de representación o naturaleza a lo largo de la ejecución contractual.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
12. Abstenerse y asegurar que todos sus empleados, administradores, directores, accionistas, subcontratistas y partes relacionadas se abstengan de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres o violencia basada en género, así como de incurrir en actos de racismo o discriminación.

Asimismo, deberán cumplir de manera íntegra con el *"Protocolo para la prevención, atención y*

IMA
W

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN - TDI PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT A TRAVÉS DE PARTNER AUTORIZADO.	Formato TDI Versión 10 de noviembre de 2023
---	--	--

medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por motivos de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad u otras causas de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.

4. Recursos disponibles, Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor de los recursos disponibles para el presente proceso, corresponde **hasta** la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000) COP**, los cuales se encuentran distribuidos así:

- Para la primera fase del contrato a celebrar derivado del presente proceso, se estima un monto de recursos **hasta** la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) COP, IVA incluido y demás impuestos aplicables, fase que comprende los servicios requeridos en el numeral 2.2. de los presentes TDI.
- Para la segunda fase del contrato, se estima un monto de recursos **hasta** la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) COP, la cual comprenderá la solicitud por parte del Grupo de licencias adicionales o ajustes en las cantidades originalmente requeridas, según la nota del numeral 2.2. del presente documento; y acorde con los términos indicados en el párrafo primero del presente numeral.

El valor estimado del contrato para la primera fase corresponderá al valor de la propuesta seleccionada, más el valor resultante de la segunda fase del contrato, según los requerimientos de los suministros adicionales por parte del Grupo, acorde con los términos indicados.

Para efecto de lo anterior, los futuros oferentes deberán presentar su oferta económica para cada uno de los ítems de licenciamiento y suministros indicados en el numeral 2.2. "Componentes del Servicio" de los presentes TDI; valor que comprenderá la totalidad de los costos y gastos directos e indirectos, derivados del contrato a celebrar, los cuales deben incorporarse de manera discriminada en el Anexo 1– "Propuesta Económica" del presente documento, según corresponda.

Por su parte, el Grupo efectuará el pago de las licencias y/o suministros una vez activadas, aprobadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión contractual designada por el Grupo, en pesos colombianos y contra la presentación de la correspondiente factura en debida forma y previa verificación del cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por parte del Contratista, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor indicado en el presente numeral se encuentra incluido el presupuesto estimado para todo el licenciamiento que se requiera durante la vigencia contractual, incluyendo las licencias proyectadas y la integración de las suscripciones que a la fecha se encuentran contratadas directamente con el fabricante y que se incorporarán al futuro contrato, así como la potencial adición de aproximadamente treinta y cinco (35) licencias previstas para el mes de octubre de 2026 y aquellas que, de manera justificada, pueda requerir el Grupo durante la ejecución del Contrato, acorde con sus necesidades operativas. La ejecución de dichos recursos se realizará de manera gradual, de acuerdo con los requerimientos efectivamente formulados por la Sociedad y previa validación del supervisor del contrato para el efecto, sin que tales requerimientos impliquen para el Grupo la obligación de agotamiento total del presupuesto estimado indicado en el presente numeral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la oferta seleccionada se hubiere presentado en dólares, el valor del contrato a celebrar corresponderá al equivalente en pesos colombianos a la TRM vigente a la

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN - TDI PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT A TRAVÉS DE PARTNER AUTORIZADO.	Formato TDI Versión 10 de noviembre de 2023
---	--	--

fecha máxima en que acorde con el cronograma el proponente debe presentar la oferta al Grupo, y será pagado a favor del contratista en pesos colombianos, acorde con lo establecido en el Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el valor total del licenciamiento se tendrá en cuenta un esquema de suscripción con un (1) pago en la fase inicial del contrato y compromiso de un (1) año. En la fase posterior, el(los) pago(s) se efectuará(n) según requerimiento(s) de suministro(s) por parte del Grupo al Contratista en los términos establecidos en el Contrato.

5. Plazo

El plazo del contrato resultante del presente proceso de selección será de hasta doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, cuando aplique.

PARÁGRAFO: Las licencias adicionales a las originalmente requeridas que se soliciten durante la vigencia del contrato, incluyendo las aproximadamente treinta y cinco (35) licencias proyectadas para el mes de octubre de 2026, tendrán vigencia únicamente a partir del suministro de la misma(s) hasta la fecha de terminación del contrato principal y no generarán una extensión automática para el contrato por doce (12) meses adicionales o un plazo independiente al aquí establecido.

6. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D.C., sin perjuicio de que los servicios de licenciamiento, soporte y acompañamiento se presten de manera remota, conforme a la naturaleza del objeto contractual.

7. Modalidad de selección y su justificación

De acuerdo con lo establecido en el numeral 12.2. "Ley de Garantías" y numeral 11.4 "Solicitud Pública de Ofertas" del Manual de Contratación del Grupo, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Solicitud Pública de Ofertas. Para el efecto, se formulará invitación a presentar ofertas a un número indeterminado de proveedores mediante la publicación en la página web de la Sociedad de la respectiva convocatoria a participar en el proceso de contratación, proceso que estará publicado por mínimo cinco (5) días hábiles, garantizando los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva.

8. Criterios para seleccionar la propuesta más favorable

La selección del contratista para el suministro y gestión de licenciamiento de Microsoft, se realizará de acuerdo con los requerimientos económicos y técnicos descritos en el presente documento y según lo establecido en el numeral 3 "Principios" - literal d "Selección Objetiva" del Manual de Contratación del Grupo.

Se establecen como criterios de verificación habilitante los aspectos de capacidad jurídica, idoneidad técnica y certificaciones del fabricante y experiencia, a través de los cuales se busca que el Grupo pueda escoger un proponente que cumpla con estas condiciones y que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, se ha considerado que en los criterios de selección del presente proceso deben primar el

1000
✓



factor económico, el factor técnico y la asignación de puntaje adicional por los valores agregados ofrecidos por los proponentes.

Las propuestas serán evaluadas por el Grupo teniendo en cuenta los criterios objetivos de verificación que tienen atribución de HABILITANTES y los criterios de calificación con atribución de PUNTAJE. La propuesta con el puntaje más alto será la ganadora del presente proceso de selección.

8.1. Criterios de Verificación

8.1.1. Requisitos Habilitantes

El Grupo verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los Oferentes:

- Capacidad jurídica
- Idoneidad técnica y certificaciones del fabricante
- Experiencia

i) Capacidad Jurídica

Los Oferentes deben demostrar el cumplimiento de las siguientes condiciones legales:

- **Capacidad jurídica para contratar:**

Presentando el certificado de existencia y representación legal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, **el cual está dirigido únicamente a personas jurídicas colombianas.**

El Grupo validará el cumplimiento de las siguientes condiciones que acrediten la capacidad jurídica del Oferente:

- El objeto social del Oferente para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- **Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Grupo**, presentando una declaración suscrita por el representante legal mediante la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, la cual se encuentra incluida en el Anexo 3 – Requisitos Habilitantes, de los presentes TDI.
- Diligenciar de manera completa los formularios de Conocimiento de Contraparte y Declaración de Conflicto de Interés que se incluirán como anexos al presente documento (**Anexo 5 y 6**).

ii) Idoneidad técnica y certificaciones del fabricante

a. Condición de Partner autorizado

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN - TDI PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT A TRAVÉS DE PARTNER AUTORIZADO.	Formato TDI Versión 10 de noviembre de 2023
---	--	--

- El Oferente deberá acreditar que cuenta con la calidad de **Microsoft Solutions Partner vigente en el área de Modern Work**, o su denominación equivalente definida por el fabricante al momento del cierre del presente proceso.
- La acreditación podrá realizarse mediante certificación expedida por el fabricante o mediante evidencia verificable en los portales oficiales de Microsoft. El Grupo podrá validar directamente esta condición en las plataformas oficiales del fabricante.

b. Autorización para comercialización bajo esquema CSP

- El Oferente deberá acreditar que se encuentra autorizado para la comercialización de licenciamiento Microsoft bajo el esquema **Cloud Solution Provider (CSP)**, ya sea como:
 - CSP Directo, o
 - CSP Indirecto (Reseller), caso en el cual deberá indicar el mayorista autorizado.
- La acreditación podrá realizarse mediante certificación del fabricante, comunicación del mayorista o evidencia verificable en los portales oficiales correspondientes.

c. Capacidad técnica certificada

- El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la gestión del licenciamiento de **Microsoft 365** y sus componentes de seguridad. Para tal efecto, deberá acreditar que dispone con profesionales vinculados formalmente a su organización, quienes deberán contar con certificaciones vigentes relacionadas con soluciones Microsoft 365 y/o Seguridad.

Específicamente, se deberá acreditar como mínimo:

- Un (1) profesional con certificación vigente del módulo de Modern Work, expedida por Microsoft.
- Un (1) profesional con certificación vigente del módulo de Security, expedida por Microsoft.

Nota: Los requisitos establecidos en el presente numeral 8.1.1. constituyen **requisitos habilitantes de carácter obligatorio**. La no acreditación de cualquiera de las condiciones aquí señaladas dará lugar a la **no habilitación del Oferente**, en el evento de no recibirse en la oportunidad correspondiente, la subsanación del(los) documento(s) requeridos por el Grupo, sin perjuicio de las validaciones que pueda realizar el Grupo.

iii) Experiencia:

- El Oferente debe acreditar experiencia en la prestación de servicios iguales o de similares características al del objeto del presente proceso, presentando mínimo dos **(2) certificaciones expedidas por el respectivo contratante** de contratos ejecutados en los últimos **cinco (5) años** y que cumplan las siguientes condiciones:
 - Cada certificación debe corresponder a un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente TDI, y que, sin limitarse, corresponda al suministro y/o gestión de licenciamiento de software o servicios tecnológicos.
 - Uno (1) de los dos (2) contratos acreditados, debe superar el valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) COP.

2023



Nota: Se deberá diligenciar el Anexo 3 “Requisitos Habilitantes”, y anexar las certificaciones mínimas requeridas.

8.1.2. Criterios de calificación o puntaje.

- El Grupo calificará la propuesta, siempre y cuando la misma cumpla a cabalidad todos los requisitos habilitantes.
- La asignación de puntajes se realizará con base en las condiciones señaladas a continuación, con posibilidad de obtener un máximo de 100 puntos, así:

a. Valoración Económica:

Criterio	Criterio de calificación	Puntaje Máximo
Valor económico de la propuesta	El proponente que presente la oferta de menor valor obtendrá la totalidad de los 70 puntos, y los demás oferentes en forma proporcional de acuerdo con una regla de tres simple.	70
Servicios de valor agregado	Se puntuará con 5 puntos cada uno de los valores agregados indicados en este documento, hasta un total de 30 puntos	30
Total		100 puntos

***Para efectos de la valoración económica de las propuestas presentadas en dólares, se tendrá en cuenta la TRM vigente a la fecha máxima en que acorde con el cronograma el proponente debe presentar la oferta al Grupo.

Nota 1: Para la calificación del valor de la propuesta, se tomará el valor total incluido IVA relacionado en el Anexo No. 1.

Nota 2: El Oferente que cumpla todos los requisitos de HABILITACIÓN y que obtenga la MAYOR CALIFICACIÓN será el evaluado como la oferta más favorable y en consecuencia será el ganador del proceso de selección.

Nota 3: El Grupo podrá solicitar documentos que sustenten la información presentada por los Oferentes.

Nota 4: En caso de que dos (2) o más Oferentes obtengan el mismo puntaje total en la evaluación de las propuestas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

Nota 5: La propuesta económica deberá ser presentada conforme el Anexo 1 – Propuesta económica, del presente Documento. La propuesta podrá ser presentada en dólares o pesos colombianos, por lo que, para efectos de la valoración económica de la misma, se tendrá en cuenta la TRM vigente a la fecha máxima en que acorde con el cronograma el proponente debe presentar la oferta al Grupo.

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN - TDI PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT A TRAVÉS DE PARTNER AUTORIZADO.	Formato TDI Versión 10 de noviembre de 2023
---	--	--

b. Valores Agregados del Suministro:

Adicionalmente, para el suministro del licenciamiento de Microsoft, el futuro oferente deberá presentar su propuesta considerando los siguientes valores agregados:

- Capacitación a usuario final en el uso y adopción de las herramientas de Microsoft contratadas.
- Capacitación a usuarios técnicos en el manejo y optimización del Tenant del Grupo
- Acompañamiento técnico durante la transición del licenciamiento actualmente contratado directamente con Microsoft.
- Licenciamiento temporal de otras herramientas para hacer pruebas de concepto que permita evaluar funcionalidad, desempeño y adecuación a los requerimientos del Grupo, previo a una eventual adquisición
- Asesoría en configuración segura, mejores prácticas y cumplimiento.
- Soporte técnico especializado asociado al licenciamiento contratado.

Nota: Respecto de los valores agregados calificables, los cuales no generarán costos adicionales para el Contratante, los mismos deberán indicarse en el Anexo 2 – Valores Agregados del presente TDI.

9. Garantías

9.1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y deberá anexarse a la propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta a favor del Grupo Bicentenario S.A.S. y cumplir los requisitos establecidos:

BENEFICIARIO:	Grupo Bicentenario S.A.S. NIT. 901.351.676-2
TOMADOR	El tomador es el oferente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica).
VIGENCIA	El plazo de vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato.
VALOR ASEGURADO	Equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido por parte de Grupo Bicentenario S.A.S.
OBJETO	Contratar el suministro, administración y soporte del licenciamiento de soluciones de Microsoft, bajo el esquema de suscripción, a través de un partner autorizado, con el fin de habilitar, asegurar y administrar los servicios de productividad, colaboración, correo electrónico corporativo, gestión de identidades y seguridad de la información requeridos para la correcta operación del Grupo Bicentenario S.A.S., garantizando la continuidad operativa y el cumplimiento de los estándares tecnológicos y de seguridad definidos por el Grupo.
FIRMAS	Suscrita por la aseguradora y el oferente tomador.

3502



En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud del Grupo Bicentenario S.A.S., si lo estima conveniente.

Los costos que se causen por expedición y prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Grupo podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el Grupo, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Grupo Bicentenario S.A.S., a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Grupo recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia Grupo Bicentenario S.A.S. no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del oferente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del oferente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en las reglas de participación.

El oferente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado por el Grupo.

En caso de que la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las reglas de participación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.
- ✓ El retiro de la oferta después de su presentación.
- ✓ La presentación de la póliza de seriedad de la oferta es un requisito indispensable para la presentación de la propuesta y su falta de entrega con la oferta no es subsanable. Son sanéales, en los términos previstos en la ley y sus decretos reglamentarios, los defectos de la póliza presentada oportunamente, en la medida que ésta no es un factor de comparación de las propuestas. No es posible aceptar la presentación de pólizas de seriedad de oferta constituidas en fecha posterior al cierre del proceso de contratación.

9.2. Garantía Contractual:

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Grupo admitirá como uno de los

**TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN - TDI PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL
SUMINISTRO Y GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO
MICROSOFT A TRAVÉS DE PARTNER
AUTORIZADO.**Formato TDI
Versión 10 de noviembre de
2023

mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

Para garantizar la prestación idónea de este servicio, se considera necesario solicitar al futuro Contratista la constitución de una garantía que tenga los siguientes amparos:

Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato más cuatro (4) meses a partir de la suscripción.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; los daños imputables al Contratista por entregas parciales, cuando el Contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	Calidad del servicio	5% del valor del Contrato	Duración del Contrato más doce (12) meses a partir de la suscripción.	Cubre a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del Contrato	Duración del Contrato más tres (3) años a partir de la suscripción	Cubre a la entidad por reclamaciones que puedan realizar los empleados o colaboradores del contratista.

10. Cronograma del Proceso de Selección

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN - TDI PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT A TRAVÉS DE PARTNER AUTORIZADO.	Formato TDI Versión 10 de noviembre de 2023
---	--	--

No.	Actividad	Fecha límite
1	Publicación de la invitación para participar en el proceso de selección	26 de febrero al 4 de marzo de 2026
2	Recepción de observaciones a los interesados	hasta 5 de marzo
3	Respuestas a observaciones	6 de marzo de 2026
4	Recepción de propuestas Oferentes	11 de marzo 2026 (hasta las 6:00 p.m.)
5	Publicación y envío de los resultados del proceso	13 de marzo 2026
6	Elaboración / gestión de firmas del contrato	18 de marzo 2026
7	Inicio del contrato	A más tardar el 24 de marzo 2026

11. Plazo y forma de presentación de la propuesta

Los Oferentes presentarán su propuesta de forma digital, exclusivamente a través del correo electrónico contrataciongb@grupobicentenario.gov.co.

Las propuestas se presentarán acorde con la siguiente estructura y orden:

- 1) Carta de presentación de la propuesta, en la cual se debe establecer el cumplimiento de los requisitos y la aceptación de todas las condiciones exigidas por el Grupo, aclarando en párrafo específico que la propuesta no integra excepciones a los servicios y obligaciones requeridos y aceptados por el Oferente, con la firma de esta carta.
- 2) Propuesta económica. Diligenciamiento del Anexo 2
- 3) Documentos jurídicos requeridos. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- 4) Documentos que acrediten los requisitos habilitantes indicados en el numeral 8.1.1. con el correspondiente diligenciamiento del formato Anexo 3 "Requisitos Habilitantes".
- 5) Documentos que acrediten los aspectos técnicos calificables.

12. Causales de rechazo de ofertas

- 1) La ausencia definitiva del certificado de existencia y representación legal o el no aporte de dicho documento una vez sea solicitado por el Grupo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- 2) Cuando el proponente supere en su oferta el valor del presupuesto estimado para la primera fase del contrato, esto es **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) COP INCLUIDO IVA**.
- 3) Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Oferente dentro del plazo que para el efecto le señale el Grupo. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y es causal de rechazo de la oferta.
- 4) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, no se presente a través del correo establecido en los presentes TDI o se envíe a otros correos diferentes al indicado para el efecto por el Grupo, es decir que se debe enviar únicamente a través del correo electrónico contrataciongb@grupobicentenario.gov.co, de lo contrario la oferta será rechazada.
- 5) Presentación de ofertas parciales.
- 6) La presentación del ofrecimiento técnico a través de terceros o subcontratistas.



**TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN - TDI PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL
SUMINISTRO Y GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO
MICROSOFT A TRAVÉS DE PARTNER
AUTORIZADO.**

Formato TDI
Versión 10 de noviembre de
2023

El Grupo Bicentenario S.A.S seleccionará los contratistas de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y demás normas que resulten aplicables – Manual de Contratación GB

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Vicepresidente Jurídica
GRUPO BICENTENARIO S.A.S.

Proyectó: Mary Rocío Monsalve Ramírez, Profesional Jurídico
Bayron Fernando Daza, Profesional Dirección de TI
Martha Patricia Vargas, Directora de Tecnologías

Revisó: María Fernanda Gómez Castilla, Directora de Contratación
Iván Darío Ruiz Pérez - Vicepresidente de Gestión Corporativa